Calderón cantón Quito, provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido por compra a los cónyuges Amaya, según escritura pública celebrada ante el notario doctor Olmedo del Pozo, el quince de Junio de mil novecientos cincuenta y tres y legalmente inscrita el veinte y cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Instrumento público que ha sido imposible su localización, tanto en los archivos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, cuanto en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el referido inmueble se encuentra determinado bajo los siguientes linderos: POR EL NORTE, en doce metros sesenta centímetros, con calle Pío XII; POR EL SUR en doce metros con calle pública sin nombre; POR EL ESTE, en ochenta y nueve metros cincuenta centímetros con propiedad de Evangelina González; y POR EL OESTE en ochenta y nueve metros cincuenta centísmetros con propiedad de Enrique Armas. TERCERA: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Prevéoslos antecedentes expuestos los vendedores dicen que tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores el lote de terreno descrio en la cláusula anterior. CUARTA: PRECIO.- El precio materia del presente contrato escriturario de compraventa es por el valor de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que los vendedores declaran haber recibido de parte de los compradores, en dinero en efectivo, de contado, de curso legal y a su entera satisfacción, por lo que transfiere el dominio y posesión del inmueble descrito en las cláusulas segunda y tercera de este mismo contrato con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos y anexos de conformidad con la Ley, sujetándose por evicción y asumir la defensa de los juicios redhibitorios en caso de ser necesario. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para el otorgamiento del presente contrato de compraventa se adjunta el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad y la respectiva publicación de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de las ciudad de Quito. Los mismos que mandará se incorpore en el protocolo de escrituras públicas a su cargo como documentos habilitantes. SEXTA: ACEPTACION.- Presentes los contratantes dicen

GUAYAQUIL, 9 de Junio del 2010.
EXTRACTO DE CITACIÓN
A: VIBLIANA DE LOS ANGELES CUJI ALBAN
LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio Verbal Sumario de DIVORCIO No. 395-D-2010 seguido por RENSO BOLIVAR MUÑOZ LABEZZARI contra VIBLIANA DE LOS ANGELES CUJI ALBAN Se encuentra lo siguiente.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor amparado en lo dispuesto en el artículo 110 CAUSAL 11 inciso segundo del Código Civil, demanda en juicio de divorcio a la señora VIBLIANA DE LOS ANGELES CUJI ALBAN para que previo el trámite de ley en sentencia sea disuelto el vínculo matrimonial que los une.
AUTO RECAIDO: Admitida la demanda al trámite de juicio verbal sumario.- Se ordene en mérito de la afirmación bajo juramento de la actora de desconocer el domicilio actual del demandado se ordene citarla de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, esto es *mediante tres publicaciones en uno* de los diarios de mayor circulación de la ciudad.
TRAMITE VIA VERBAL SUMARIO
CUANTIA INDETERMINADA
Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para notificaciones futuras dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido a declarado

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA MYRIAM FANNY REYES CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO VERBAL SUMARIO SIGUE EN SU CONTRA EL DR. NELSON ROMAN REYES PINTA
ACTOR: DR. NELSON ROMAN REYES PINTA
DEMANDADA: MYRIAM FANNY REYES
JUICIO: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA.- DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 110 NUMERAL 11 INCISO 1 DEL CODIGO CIVIL.
CAUSA No. 2009-1557-J.C.M.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Agosto del 2010.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Enero del 2010, las 10h28.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado mediante acción de personal No.2757-DP-DPP de 23 de diciembre de 2009 y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada señora MYRIAM FANNY REYES, a quien se le citará en el lugar que se indica.- Con la insinuación de Curador Adlitem para los menores Reyes Reyes, dígase la opinión del representante del Ministerio Público.- Agréguese los documentos presentados.-

Por cumplido lo ordenado en providencia inicial y en virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO.- Córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia, al demandado señor CHRISTIAN RODRIGO SANDOVAL FARIAS, a quien se la citará por la prensa, en la forma dispuesta por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados por la actora y la facultad concedida a su abogado defensor, Dr. Jorge Reinoso.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez.
Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.
ATENTAMENTE,
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/75051/tf

R. DEL E.
JUZGADO DE LO CIVIL DE FRANCISCO DE ORELLANA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A: ROSA ELVIRA LOPEZ ROMERO
ACTORA: Miguel Agustin Granda Orellana
DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero judicial No. 64
CUANTIA: INDETERMINADA

f) Abg. Tito Silva Calderón, juez de lo Civil de Francisco de Orellana. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley.
Francisco de Orellana, 29 de julio del 2010.
Hay firma y sello
AC/75042/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

MERINO GUANA.
DEMANDADO.- CHRISTIAN STALIN BORJA BERRONES
JUICIO.- DIVORCIO
TRAMITE.- VERBAL SUMARIO
CUANTIA. INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA.- DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART.110 NUMERAL 11 DEL CODIGO CIVIL.
CAUSA No.2010-0606-E.C.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

PICHINCHA. QUITO, 16 de Junio del 2009, las 09h53.-VISTOS Agréguese al proceso el presente escrito.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor SEGUNDO ALEJANDRO TAMBACO DIAGUILLO, por la prensa, en uno de

lo el escrito que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda, el peticionario en día y hora hábiles concurra a este Despacho y ratifíquese en su juramento rendido. Notifíquese.- f) Dra. Marcia Flores B. (Jueza) (e)
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 1 de junio del 2010. Las 11h37.- De Oficio avoco conocimiento de la presente causa en mi condición de Juez Titular legalmente posesionado. En

AVISO
A LOS ACREEDORES DE FRESCAFLOR S.A. EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías vigente, NOTIFICO a los ACREEDORES de la compañía FRESCAFLOR. S.A. EN LIQUIDACIÓN, para que dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en el domicilio ubicado en la calle Yánez Pinzón Número 133-E9 y Orellana.

Transcurrido este término, el liquidador tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad, con la debida justificación y consten en la contabilidad.

CARMEN LOPEZ INTRIAGO
LIQUIDADORA

AR/78536/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA IFS INTEGRAL FINANCIAL SOLUTIONS CIA. LTDA.

0000016

La compañía IFS INTEGRAL FINANCIAL SOLUTIONS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003182 de 03 de Agosto de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3- OBJETO: El objeto de la compañía es: REALIZAR TRABAJOS DE AUDITORIA EXTERNA, AUDITORIAS INTERNAS, AUDITORIAS TRIBUTARIAS, DESARROLLO DE SISTEMAS DE AUDITORIAS, AUDITORIA ADUANERA, AUDITORIA A LOS DEPOSITOS INDUSTRIALES DE LAS COMPAÑÍAS, ASESORAMIENTO DE APOYO FINANCIERO, TRABAJOS DE CONTABILIDAD,...

Quito, 03 de Agosto de 2010.

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AC/75048/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRADETOURING AGENCIA DE VIAJES S.A.

La compañía TRADETOURING AGENCIA DE VIAJES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003189 de 03 de Agosto de 2010.

1.- DOMICILIO Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) VENTA DE TOURS NACIONALES E INTERNACIONALES VIA TERRESTRE, AÉREA O MARÍTIMA; B) RESERVACIÓN, EMISIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....

Quito, 03 de Agosto de 2010.

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AC/75050/tf

La Hora 9 Agosto 2010